



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 744

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado judicial por la señora ERIKA SOFIA PERAFAN VILLOTA respecto del menor RPP en contra del señor JESUS DAVID PATIÑO TAQUEZ, la cual fue enviada directamente a este despacho judicial por parte de la oficina de reparto, se advierte, previa revisión del Sistema Justicia XXI, que la misma fue asignada y rechazada en el mes de marzo de esta anualidad, con la radicación 2021-00028. Razón por la cual será enviado este asunto a la Oficina de Administración Judicial, para que sea sometido a reparto, tal como lo prevé el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05- 2944 de mayo 27 del 2005, que al tenor dispone:

*“...ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así:
2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechaza la misma.” (Cursivas fuera de texto).*

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la demanda ejecutiva de alimentos, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 009 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

2021-00310-00
IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8352cd979c956a1a9503752f160a8dbcac7b18e1036f7182d454925386f6bb7c**
Documento generado en 30/07/2021 11:22:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>